



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 113-2020-GRL/GRDE

Huacho, 23 de diciembre de 2020

VISTOS: El Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHAMANA PROGRESIVA 0+000 AL 0+950.00, DEL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"; el Oficio N° 148-2019-MDO/A, recibido el 07 de enero de 2020; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 2135466 - Exp. N° 1394611-GOB, recibido el 08 de enero de 2020; el Informe Técnico N° 166-2020-ERMV, recibido el 17 de diciembre de 2020; el Informe N° 101-2020-GRL/GRDE-JIGA, recibido el 18 de diciembre de 2020; el Memorando N° 3789-2020-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2020; el Memorando N° 2020-2020-GRL/SG, de fecha 23 de diciembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante Oficio N° 148-2019-MDO/A, recibido el 07 de enero de 2020, el señor Walter Duber Ponce Fernandez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Omas, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHAMANA PROGRESIVA 0+000 AL 0+950.00, DEL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA";



Que, mediante Informe Técnico N° 166-2020-ERMV, recibido el 17 de diciembre de 2020, el Ingeniero Edgar Muñoz Vilela, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHAMANA PROGRESIVA 0+000 AL 0+950.00, DEL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"; otorgándole conformidad al expediente técnico de la actividad, recomendando que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicite la formulación de la resolución de aprobación;

Que, mediante Informe N° 101-2020-GRL/GRDE-JIGA, recibido el 18 de diciembre de 2020, el Especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHAMANA PROGRESIVA 0+000 AL 0+950.00, DEL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Jesus Martin Cherrepano Azaña con Reg. CIP N° 249679, ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Edgar R. Muñoz Vilela con Reg. CIP N° 86952, Evaluador de Proyectos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 111,978.94 (Ciento Once Mil Novecientos Setenta y Ocho con 94/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre del 2020, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad es por Administración Directa; el mismo que se ejecutará de forma articulada entre el Gobierno Regional que financiará hasta el monto de S/ 26,813.50, equivalente a 1,141.00 bolsas de cemento y la Municipalidad Distrital de Omas - Yauyos, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 3789-2020-GRL/GRDE, recibido el 21 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHAMANA PROGRESIVA 0+000 AL 0+950.00, DEL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", por lo que solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;

Que, mediante Memorando N° 2020-2020-GRL/SG, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Secretario General pone a conocimiento al Gerente Regional de Desarrollo Económico que ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales, verificando que estos se encuentran conformes, y que la Secretaría General no se avocó a la revisión del contenido de los documentos remitidos, siendo estos de absoluta responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos;



Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

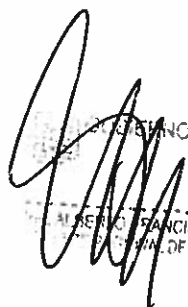
En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHAMANA PROGRESIVA 0+000 AL 0+950.00, DEL DISTRITO DE OMAS, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”; elaborado por el Ingeniero Jesus Martin Cherrepano Azaña con Reg. CIP N° 249679, ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Edgar R. Muñoz Vilela con Reg. CIP N° 86952, Evaluador de Proyectos del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 111,978.94 (Ciento Once Mil Novecientos Setenta y Ocho con 94/100 Soles), con precios referidos al mes de diciembre del 2020, con un plazo de ejecución de 75 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes; asimismo disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
FRANCISCO PETRUK AZABACHE
GERENTE GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO